

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

RESOLUCION del Instituto Nacional del Derecho de Autor por la que se autoriza a la Asociación Nacional de Intérpretes, Sociedad de Intérpretes de Interés Público, para operar como sociedad de gestión colectiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor.- Expediente DPVDA/SGC/AO/01/2004.

AUTORIZACION

México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil cuatro.- Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en este Instituto Nacional del Derecho de Autor el día veintinueve de marzo de dos mil cuatro, el C. Humberto Zurita Moreno en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Intérpretes, Sociedad de Intérpretes de Interés Público, como se desprende de la escritura pública número 19,231 de fecha veintinueve de junio del año dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado Alfredo Edgardo Auriolés Acosta, titular de la Notaría Pública número 154 del Distrito Federal, presentó una solicitud para obtener la autorización de operación de la "Asociación Nacional de Intérpretes, Sociedad de Intérpretes de Interés Público", como Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Federal del Derecho de Autor, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Tonalá número 63, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando para los mismos efectos a los señores licenciados Luis Javier Cavazos Sanz, José Luis Maldonado Morales, José Antonio Rodríguez Romero, así como a la pasante en Derecho C. Viviana Trejo Mendoza.

SEGUNDO.- Anexo a la solicitud, el promovente presentó copia certificada de la constancia del poder general número 1259 inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor con fecha dieciocho de febrero de dos mil dos; original del formato de este Instituto para la autorización de sociedades, debidamente llenado y firmado; proyecto de estatutos sociales; copia certificada de la escritura pública número 20,072 de fecha catorce de noviembre de dos mil tres, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Edgardo Auriolés Acosta, Notario Público número 154 del Distrito Federal, en la que consta la discusión y aprobación de los estatutos de la Asociación Nacional de Intérpretes, Sociedad de Intérpretes de Interés Público, con el propósito de obtener por parte del Instituto Nacional del Derecho de Autor su autorización para operar como Sociedad de Gestión Colectiva; lista de socios, catálogo de interpretaciones administradas por la sociedad; normas de recaudación; normas de distribución; copia certificada de la escritura pública número 19,231 de fecha veintinueve de junio del dos mil uno, otorgada ante la fe del Notario Público Alfredo Edgardo Auriolés Acosta, titular de la Notaría Pública número 154 del Distrito Federal; copia certificada de la escritura pública número 18,866 de fecha veintitrés de agosto de dos mil, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Edgardo Auriolés Acosta, titular de la Notaría Pública número 154 del Distrito Federal; copia certificada de la escritura pública número 19,355 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Edgardo Auriolés Acosta, titular de la Notaría Pública número 154 del Distrito Federal; Reglamento de Seguridad Social vigente; para poder operar como sociedad de gestión colectiva, documentos que se tienen por reproducidos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Mediante escrito recibido en la Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor de este Instituto, con fecha veintiuno de abril de dos mil cuatro, el C. Humberto Zurita Moreno en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Intérpretes, Sociedad de Intérpretes de Interés Público, presentó en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y, en forma complementaria a su escrito de solicitud de autorización para operar como sociedad de gestión colectiva, los documentos consistentes en: a) Proyecto de Acta de la Asociación Nacional de Intérpretes como sociedad de gestión colectiva; b) Proyecto de Programa de Seguridad Social; c) Proyecto de Programa de Promoción de Repertorios y la Cultura Nacional; d) Marco general de referencia, el cual incluye los antecedentes históricos y la estructura organizativa de la sociedad; e) Protesta de Ley en relación con su escrito de solicitud.